

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

TRATAMIENTO (T4): CONTABILIDAD



Entidad Responsable:

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA



Delegado de protección de datos (DPO):

Javier Alvarez Hernando

Finalidad del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">- Gestión contable y fiscal de la Corporación.- Auditoría contable.	
Base jurídica legitimadora:	<p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.- Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.- Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de SALAMANCA.	
Descripción de las categorías	de interesados	<ul style="list-style-type: none">- Colegiados/as.- Personal del Colegio.- Proveedores.
	de datos personales	<ul style="list-style-type: none">- Datos personales incluidos en facturas: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.- Cuentas bancarias.- Datos familiares (para determinar la retención aplicable).- Datos contables y modelos fiscales.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">- Entidades financieras.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
Transferencias internaciones de datos	<ul style="list-style-type: none">- No están previstas.	
Plazo de supresión	<ul style="list-style-type: none">- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Descripción general de medidas de seguridad

- Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la *Política de protección de datos y seguridad de la información* del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA.
- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.